



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0440-2019-UTEA-CU

Abancay, 03 de mayo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 161-2019-UTEA-DIGA, del 30 de abril de 2019, del Director General de Administración, que solicita modificación de Resolución de Consejo Universitario N° 0427-2019-UTEA-CU, del 22 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad; concordante con el art. 82 del Estatuto Universitario que facultad a dicho órgano de gobierno contratar al personal administrativo;

Que, mediante Oficio N°161-2019-UTEA-DIGA, del 30 de abril de 2019, el Director General de Administración, CPCC. Isaías Meza Sequeiros, solicita modificación de Resolución de Consejo Universitario N° 0427-2019-UTEA-CU, del 22 de abril de 2019, que por acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril de 2019, aprueba y autoriza la contratación de personal administrativo para las filiales Cusco y Andahuaylas;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 02 de mayo de 2019, por unanimidad, Acordó. – *Ratificar, en todos sus extremos, a la Resolución de Consejo Universitario N° 0427-2019-UTEA-CU, del 22 de abril de 2019, que aprueba y autoriza la contratación de personal administrativo para la sede Abancay, y las filiales: Cusco y Andahuaylas;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo de 2019, en todos sus extremos, a la Resolución de Consejo Universitario N° 0427-2019-UTEA-CU, del 22 de abril de 2019, que aprueba y autoriza la contratación de personal administrativo para la sede Abancay, y las filiales: Cusco y Andahuaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.